



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0286-2024-A-MPP

Paucartambo, 03 de setiembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTOS:** El Memorandum Múltiple N° 098-2024-GM-MPP/WRHT de fecha 29 de mayo de 2024, del Gerente Municipal, el Informe N° 406-2024-GDEA-MPP/WEIM de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, el Informe N° 713-2024-RQH/GDS/MPP/C de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 1036-2024/GI-RBM/MPP, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, el Informe N° 0888-2024-MPP/GSM de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Gerente (e) de Servicios Municipales, el Memorandum N° 482-2024-GM-MPP/DCA de fecha 22 de agosto de 2024, emitido Gerente Municipal, el Informe N° 1626-2024/GI-RBM/MPP de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, la Opinión Legal N° 685-2024-FELV/MPP de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Asesor Legal y demás antecedentes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de los Gobierno Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Titular Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde es: “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”; concordante con ello, el artículo 43° de la referida Ley Orgánica, indica que: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, la Ley N° 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, modificada por el Decreto Legislativo N° 1584, tiene por objeto establecer el marco legal que garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población, y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado,

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la norma glosada previamente, respecto a obra pública paralizada prescribe lo siguiente: “*La presente ley aplica a todas las entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, a las que se refiere el artículo 1°, contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que se refiere el artículo 3° de la presente ley, cumplen con alguno de los siguientes supuestos: (i) el contrato se encuentra vigente, pero sin reportar ejecución física por un periodo igual o mayor a 6 (seis) meses; o, (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo*”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Que, del mismo modo, el numeral 2.2) de la acotada norma detalla que: *“La paralización incluye situaciones de controversias, abandono, deficiencias del expediente técnico, causas no previsibles en el expediente técnico u otras situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato que impidan su continuidad, culminación o puesta en funcionamiento”*;

Que, por su parte, el numeral 3.1) del artículo 3º del mismo cuerpo normativo, respecto al Inventario de obras públicas paralizadas detalla que: *“Las entidades, bajo responsabilidad de su Titular, elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático”*;

Que, el numeral 4.2) del artículo 4º de la acotada Ley, respecto al informe de estado situacional y lista priorizada de obras públicas paralizadas, establece que: *“El informe sobre el estado situacional incluye un análisis técnico legal y financiero, así como todo aquello que resulte necesario, a criterio del titular de la entidad, para la culminación de la obra, de ser el caso. El análisis técnico legal y financiero considera como mínimo el reporte de la inspección de la obra, la revisión del expediente técnico y de la documentación relacionada a su ejecución; así como la identificación de las partidas de obra faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento. El informe sobre el estado situacional es vinculante respecto a la determinación de considerar la obra pública como obra pública paralizada en los términos previstos en la presente ley y es el documento de sustento para que la entidad pública adopte la decisión de reactivar la obra pública paralizada, sujetándose a su disponibilidad presupuestaria”*, del mismo modo el numeral 4.4) precisa lo siguiente: *“Como máximo, al 31 de diciembre de cada año fiscal la entidad aprueba, mediante resolución de su titular y bajo responsabilidad, la lista priorizada de obras públicas paralizadas, la cual se sustenta en informes de estado situacional, promoviendo, preferentemente, la culminación de la inversión que tengan por objeto satisfacer los servicios públicos en materia de salud, saneamiento, riego, agricultura, educación, transportes, seguridad, prevención de desastres y sistema de justicia. La resolución antes referida se registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad.”*;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la norma bajo comentario, señala que luego de registrado el inventario de obras públicas paralizadas, la entidad, considerando la información técnica, legal y financiera actualizada con la que cuenta respecto de dichas obras, aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas mediante resolución de su titular. La citada resolución debe emitirse y registrarse en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de efectuado el registro del inventario;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 098-2024-GM-MPP/WRHT de fecha 29 de mayo de 2024, del Gerente Municipal Ing. Wilber R. Hurtado Terrazas, dirigido a los Gerentes de Línea y al Director de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a las acciones correctivas y/o preventivas contenidas en el informe de Orientación de oficio N°123387-2024-CG/PREVI-SOO, respecto del registro de obras públicas paralizadas en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 406-2024-GDEA-MPP/WEIM de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. Waldir Edson Iturriaga Mejía, en mérito al Memorándum Múltiple N° 098-2024-GM-MPP/WRHT, informa que la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente no existen obras paralizadas comprendidas en el marco de la Ley N°31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Que, mediante Informe N° 713-2024-RQH/GDS/MPP/C de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Mgt. Roger Quispe Huarca, informa que la Gerencia de Desarrollo Social cuenta con tres proyectos de inversión en ejecución, por lo tanto, dicha Gerencia no cuenta con obras públicas paralizadas;

Que, con Informe N° 0888-2024-MPP/GSM de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales, se informa que dicha gerencia no cuenta con obras públicas paralizadas;

Que, por Informe N° 1036-2024/GI-RBM/MPP de fecha 06 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. Rómulo Becerra Montoya, menciona que: a) Se elaboró el inventario de obras públicas paralizadas al 2023; b) Se realizó el registro en el banco de inversiones de las obras publicas paralizadas al 2024; c) Se hace de conocimiento las acciones correctivas y/o preventivas adoptadas y por adoptar según el reporte de situación adversa. Recomienda aprobar el lisado de obras públicas como máximo al 31 de diciembre de cada año fiscal mediante una resolución del titular de la entidad, dicha resolución debe ser registrada en el aplicativo web del banco de inversiones por la oficina de programación Multianual de Inversiones (OPMI), esta resolución debe ser publicada en el portal web institucional en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado desde su aprobación. Se adjunta a dicho informe la relación de obras públicas paralizadas:

N°	CUI	COD. INFOBRAS	NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO DE OBRA	INICIO DE OBRA	FIN DE OBRA	ÚLTIMO MES DE REPORTE	COMENTARIO
1	2323441	160402	CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHIBAMBA, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO	PARALIZADA	04/04/2022	29/04/2023	REGISTRADO A ABRIL 2023	SE TIENE INFORME PERICIAL, AGOSTO 2023
2	2538657	171846	CREACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CON GRASS SINTÉTICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PITUCANCHA, DISTRITO DE CAICAY - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	PARALIZADA	15/08/2022	13/12/2022	REGISTRADO A DICIEMBRE 2022	SE TIENE INFORME N° 187-2023-MPP-OSLP/DMN, INFORME PERICIAL
3	2321104	134107	CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO	PARALIZADA	16/11/2020	31/12/2022	REGISTRADO A DICIEMBRE DE 2022	SE TIENE CARTA N° 001-2024/ACC-PJ, SE TIENE PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DEL INFORME PERICIAL

Que, mediante Memorándum N° 482-2024-GM-MPP/DCA, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido Gerente Municipal Econ. David Curasi Aquino, dispone que las Unidades Ejecutoras de Obra, previa coordinación con los responsables, identifiquen el inventario de las obras publicas paralizadas, las mismas deben estar registradas en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y, así mismo, proceder con los trámites administrativos que correspondan de acuerdo a Ley, disponiendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previa coordinación con la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI), realice el registro de la Resolución en el aplicativo web de Banco de Inversiones y/o continuar con los trámites administrativos que correspondan;

Que, por Informe N° 1626-2024/GI-RBM/MPP de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Ing. Rómulo Becerra Montoya, señala que, conforme el Informe N° 1036-2024/GI-RBM/MPP, se han adoptado medidas correctivas. Así mismo, en dicho informe se detalla el estado situacional de cada una de las obras paralizadas e informadas en el informe citado previamente, y las causales de paralización de cada una de las obras, de donde se tiene le siguiente detalle:

- 1) “CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA, - PAUCARTAMBO - CUSCO”: La paralización de la obra se debe a falencias en la ejecución física y financiera de la obra. Sobre





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

el particular, se viene tomando acciones necesarias para continuar con el proceso de peritaje judicial del proyecto en referencia.

- 2) “CREACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CON GRASS SINTÉTICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PITUCANCHA, DISTRITO DE CAICAY – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”: La paralización de la obra se debe a falencias en la etapa de construcción y/o proceso constructivo. En cuanto a las acciones tomadas, se tiene el Informe N°187-2023-MPP/OSLP/DIMN emitido el 2 de junio de 2023 por el ingeniero Darwin Isaac Mujica Núñez, Jefe de Supervisión y Liquidación del Proyectos, quién solicitó que se tomen acciones respecto al Perito Judicial involucrado. En particular, se requiere la derivación inmediata del caso a la Procuraduría Municipal para las acciones correspondientes y la notificación al Órgano de Control Institucional de la entidad para que proceda con los procedimientos administrativos sancionadores necesarios.
- 3) “CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMCHIBAMBA, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – CUSCO”: La paralización de la obra se debe a deficiencias en el expediente técnico y problemas técnicos en las partidas ejecutadas. En cuanto a las acciones tomadas, se debe notificar al contratista la urgente necesidad de levantar las observaciones efectuadas.

Que, los proyectos de construcción presentan variaciones significativas en su avance físico y financiero, lo que refleja diferentes niveles de gestión y ejecución, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA OBRA	COSTO ACTUALIZADO	AVANCE FÍSICO		AVANCE FINANCIERO	
		%	SOLES	%	SOLES
CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMCHIBAMBA, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO	2'604,515.45	49.76%	1'295,997.45	96.52%	2'513,957.56
CREACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CON GRASS SINTÉTICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PITUCANCHA, DISTRITO DE CAICAY – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO	973,703.15	34.70%	337,916.51	50.50%	491,688.45
CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO - CUSCO	2'274,643.55	75.69%	1'721,570.95	100.00%	2'274,642.82

Que, mediante Opinión Legal N° 685-2024-FELV/MPP de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Asesor Legal, revisado el marco normativo vigente aplicables al presente caso y vistos los informes presentado por las gerencias de línea y las obras públicas que se encuentran paralizadas, concluye y opina que resulta procedente la paralización de las obras identificadas, en el marco de la Ley N° 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, y recomienda que dicho expediente sea remitido a la Unidad de Secretaría General para la emisión del acto resolutorio de la titular del pliego;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 17° establece la Eficacia anticipada del acto administrativo indicando lo siguiente “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”. Teniendo en cuenta los antecedentes de la presente





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

resolución y los alcances de la misma, resulta aplicable la figura de la eficacia anticipada para el presente Acto Resolutivo;

Que, mediante Provéido de Gerencia Municipal de fecha 28 de agosto de 2024, se dispone que se emita el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones expuestas y conforme a la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS,** con eficacia anticipada a los años 2022 y 2023, que cuentan con sustento técnico y legal correspondiente, conforme al siguiente cuadro:

N°	CUI	COD. INFOBRAS	NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO DE OBRA	INICIO DE OBRA	FIN DE OBRA	ÚLTIMO MES DE REPORTE	COMENTARIO
1	2323441	160402	CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHIBAMBA, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO	PARALIZADA	04/04/2022	29/04/2023	REGISTRADO A ABRIL 2023	SE TIENE INFORME PERICIAL, AGOSTO 2023
2	2538657	171846	CREACION DE ESCENARIO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PITUCANCHA, DISTRITO DE CAICAY – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO	PARALIZADA	15/08/2022	13/12/2022	REGISTRADO A DICIEMBRE 2022	SE TIENE INFORME N° 187-2023-MPP/OSLP/DIMN, INFORME PERICIAL
3	2321104	134107	CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO - CUSCO	PARALIZADA	16/11/2020	31/12/2022	REGISTRADO A DICIEMBRE DE 2022	SE TIENE CARTA N° 001-2024/ACC-PJ, SE TIENE PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DEL INFORME PERICIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, cumpla con registrar en el aplicativo informático del Banco de Inversiones de la OPMI la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Unidad de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a la Gerencia de Infraestructura con la presente resolución, para su conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER,** que la Unidad de Informática y Sistemas cumpla con publicar la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC  
GM  
OPMI  
GI  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa  
ALCALDESA



www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
Municipalidad Provincial de Paucartambo